

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 16

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL LUNES 27 DE MAYO DEL 2024

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Junta de Coordinación Política) Pág. 05

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de Violencia Ácida. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Comisión de Justicia) Pág. 07

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por

tiempo definido al ciudadano Amado Basurto Gálvez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, del 20 al 31 de mayo del 2024 Pág. 10

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Acasio Flores Guerrero, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, del 18 de mayo al 05 de junio del 2024 Pág. 14

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del 04 de mayo al 02 de junio del 2024 Pág. 19

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del 04 de mayo al 02 de junio del 2024 Pág. 23

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Taurino Vázquez Teliz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024 **Pág. 27**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero **Pág. 32**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, a partir del 31 de mayo del 2024 **Pág. 36**

-Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado, para que con apego a lo establecido en el Artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, durante el análisis y proceso previo a la emisión del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, en materia de Aborto, se convoque a Audiencias Públicas o Reuniones con el fin de escuchar a Especialistas en la materia, Representantes de Organizaciones y Grupos Interesados, así como a ciudadanos, con el propósito de escuchar a

las diferentes voces que quieran emitir opinión sobre el tema. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) **Pág. 39**

-Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la esfera de las competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero para que valore y decida la reubicación del Centro de Readaptación Social “Las Cruces” ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Seguridad Pública) **Pág. 41**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 43**

**Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández**

ASISTENCIA

Buenas tardes compañeros, daremos inicio a la Segunda Sesión de este día lunes 27 de mayo de 2024.

Por lo que solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, hacer pase de lista a las y a los diputados presentes y en línea.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Corona García Cynthia del Carmen, Cortés Alanís Jorge Alejandro, Cruz López Carlos, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Giles Rodríguez Gabriela, González Pérez Martha Tania, Hernández Carbajal Fortunato, Juárez Gómez Susana Paola, Mosso Hernández Leticia,

Olmedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo diputada presidenta que se registraron 30 asistencias de diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Claudia Sierra Pérez, Flor Añorve Ocampo, Abril Gabriela Hernández Pablo y la diputada Patricia Doroteo Calderón y los diputados: Hermelindo García Peñafor, Carlos Reyes Torres, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés y el diputado Jacinto González Varona.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica y con la asistencia de 30 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión Semipresencial se tomen; por lo que siendo las 14 horas con 52 minutos del día lunes 27 de mayo de 2024, se inicia la presente Sesión.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de sólo contar con una diputada secretaria, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Cynthia del Carmen Corona García.

Diputadas y diputados favor de manifestar su voto de manera económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América libertad Beltrán Cortés, informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, por lo que solicito atenta y respetuosamente a la ciudadana diputada Cynthia del Carmen Corona García, ubicarse en su lugar en esta Mesa Directiva.

Continuando con el desahogo de la sesión y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, dar la lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Segunda sesión.

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Junta de Coordinación Política).**

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de Violencia Ácida. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Comisión de Justicia).**

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Amado Basurto Gálvez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Tlacoapa, Guerrero, del 20 al 31 de mayo del 2024.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Acasio Flores Guerrero, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, del 18 de mayo al 05 de junio del 2024.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Taurino Vázquez Teliz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024.

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, a partir del 31 de mayo del 2024.

j) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado, para que con apego a lo establecido en el Artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, durante el análisis y proceso previo a la emisión del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, en materia de Aborto, se convoque a Audiencias Públicas o Reuniones con el fin de escuchar a Especialistas en la materia, Representantes de Organizaciones y Grupos Interesados, así como a ciudadanos, con el propósito de escuchar a las diferentes voces que quieran emitir opinión sobre el tema. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia)**.

k) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la esfera de las competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero para que valore y decida la reubicación del Centro de Readaptación Social “Las Cruces” ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Seguridad Pública)**.

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 27 de mayo de 2024.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita nuevamente a la diputada Cynthia, perdón corrijo a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, nos informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del Orden del Día.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registró 1 asistencia de la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, con lo que hace un total de 31 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Cynthia del Carmen Corona García, informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a esta Soberanía que se registraron 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, perdón,

perdón, perdón, solicitamos a la diputada Cynthia del Carmen Corona García, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Chilpancingo de los Bravos Guerrero, 27 de mayo del 2024.

DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO. PRESENTE.

Por medio del presente tengo el gusto de saludarle y solicitarle respetuosamente la dispensa de la segunda lectura del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE DECLARA EL 13 DE NOVIEMBRE COMO EL “DÍA ESTATAL DEL ORGULLO TRANS”, de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 para la siguiente sesión.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO
JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

Servida, diputada presidenta

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación. La solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, informe el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez que como integrante la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchísimas gracias, presidenta.

Compañeros diputados, diputadas.

A todos y todas quienes nos escuchan a través de las redes sociales y por supuesto a nuestros compañeros y compañeras de la diversidad.

Decirles respetuosamente y agradecerles el favor por supuesto de acompañar esta iniciativa.

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos así lo describen las palabras iniciales de la declaración universal cuyo significado es inequívoco ser libres y ser iguales implica aceptar la diversidad en la que confluyamos, para reconocer que cada persona transita en una autodeterminación y que la tolerancia debe ser el común denominador de nuestra diversidad.

Nuestra identidad de género resulta una convicción personal e interna de cómo nos percibimos, por lo que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de otras personas. Por ello es importante que como Soberanía Popular brindemos un día significativo a la comunidad trans de nuestra Entidad, aquellas 34.8% personas que se

reconocen como tal de acuerdo al último censo poblacional del INEGI.

Declarar el 10 total del orgullo trans, es blindar visibilidad a la comunidad que históricamente ha sido marginada y discriminada, reconocer la existencia y la validez de otras identidades de género, es luchar contra la discriminación como un acto de resistencia contra el estigma que enfrentan las personas trans en todo el Estado, ayudando a sensibilizar a la sociedad sobre los desafíos que enfrentan y promover la igualdad de derechos y oportunidades

Reconocer el día del orgullo trans es una muestra de solidaridad, respeto y dignidad con la comunidad trans, es una oportunidad para celebrar la diversidad y promover la inclusión en todas sus formas, pero sobre todo significa impulsar el respeto y la aceptación de todas las identidades de género, contribuyendo a crear un entorno más seguro y comprensivo para las personas en todas las áreas de la sociedad.

En tal sentido invito a esta Soberanía para que acompañemos este proyecto que desde la Junta de Coordinación Política remitimos con su voto en favor de declarar el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans” en el que año con año conmemoraremos a quienes comenzaron esta lucha, a quienes siguen resistiendo y a las hijas e hijos de esta patria que habrán de continuar el legado de la libertad y que segura estoy seguirán abonando por un mundo más diverso, más justo, más tolerante para todos y todas.

A la comunidad trans tengan por seguro que esta conmemoración traerá consigo un análisis y reflexión en torno a las políticas y acciones en favor de su comunidad, por ello la importancia que desde este Congreso defendamos la diversidad y el derecho de todas las personas a sentir desde el corazón y sin estereotipos.

Gracias por sumarse a esta lucha, por acercarse a este Congreso y por tocar las puertas para hacer realidad este suceso.

Transitemos hacia una sociedad donde el odio se transforme en amor, no sea un género lo que nos define, sino nuestras acciones en sociedad, luchemos para continuar la libertad que se escribe en las historias que resisten, en los activistas, en los defensores, en los que el castigo social no les permite gritar el orgullo de lo que son.

Muchísimas gracias a esta Sexagésima Tercera Legislatura que se ha distinguido por ser una Legislatura

que va a la vanguardia y el progreso y sobre todo el respeto y restricto de los derechos humanos, nos hemos caracterizado como Sexagésima Tercera Legislatura, de sacar temas que históricamente habían sido abandonados, habían sido obstaculizados, pero sobre todo habían tenido una profunda resistencia.

Es en esta Sexagésima Tercera Legislatura que hemos abanderado temas de la agenda social, que hemos actuado con respeto y restricto apego a los derechos humanos, con perspectiva de género, pero sobre todo con una alta responsabilidad sobre las demandas sociales y el sentir de la sociedad guerrerense, por todes que este día sea una realidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servida, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las y a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos. Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron: 26 votos a favor de diputados y diputadas, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dé lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz y el diputado Jesús Parra García, Presidentes de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia, respectivamente.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio No. HCE/LXIII/3ER/GBR/CPIG/248/2024 y HCEG/LXIII/3ER/CJ/JPG/0410/2024.

Enviado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz y el diputado Jesús Parra García.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura del dictamen enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravos Guerrero, 27 de mayo del 2024.

DIP. LETICIA MOSSO HERNANDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO. PRESENTE

En términos de lo dispuesto por los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de

trámite relativa a la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 553 y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; en materia de Violencia Ácida, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

Lo anterior, con objeto de entrar a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración.

Atentamente

Diputado Jesús Parra García
Presidente de la Comisión de Justicia.

Diputada Gabriela Bernal Reséndiz
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 26 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada secretaria.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; dispensando este trámite legislativo, hacemos del conocimiento que la Comisión Dictaminadora se reserva se derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete a consideración y para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de antecedentes; por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si, diputada Citlali, ¿con qué objeto? se toma nota algún compañero, compañera más, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Estimados compañeros diputados, diputadas.

Aquello que no se nombra no existe, por ello es necesario abordar todas las manifestaciones de violencia en nuestra contra para pronunciarlas como un flagelo que afecta a todas las mujeres de todas las edades, es necesario nombrar todos aquellos reportes de victimización por ataques con ácido, que de acuerdo a las sobrevivientes marcan su vida por las lesiones provocadas y las necesidades médicas de atención inmediata, mayoritariamente en los primeros meses después del ataque, durante los cuales luchan por salvar su vida. El reporte indica que esta violencia ha ido en aumento en los últimos años, al menos 30 mujeres han sido atacadas con sustancias químicas en las últimas dos décadas.

Y según registros de la fundación Carmen Sánchez, no todas lograron sobrevivir, esta misma fundación ha recopilado datos sobre las características particulares de este tipo de violencia, en el que el 85 % de los casos los agresores son hombres y el 90% por de los ataques la sustancia química fue dirigida hacia el rostro, por lo cual los ataques con ácido pueden enmarcarse como una forma de violencia contra las mujeres por razones de

género y contra la diversidad sexual por homofobia y transfobia, por las causas patriarcales que se concentran en los roles y estereotipos que nuestra sociedad continúa perpetrando, aunque son cada vez más visibles las agresiones con sustancias corrosivas México, todavía no produce cifras oficiales, por lo que es necesario reconocerla y nombrar en la ley.

Hay que pronunciarla como una carga simbólica que marca de por vida, que produce una deformidad y daño psicológico al reducir a la persona a un mundo de aislamiento, cuyo impacto trasciende a lo económico en virtud de la discriminación frente a las discapacidades producidas, esta Soberanía tiene la oportunidad de marcar un precedente jurídico frente a los desafíos que implica una vida libre de violencia y en dignidad para las mujeres y nombrar y castigar esta violencia otorga una carga significativa a la visibilización del problema, reconoce su existencia y la imperiosa necesidad de Justicia, justicia para casos como el de María Elena, el de Sandra Montiel, el de Carmen Sánchez y el caso de tantas y tantas mujeres e integrantes que han sido víctimas de este atroz violencia y cuya lucha y resiliencia nos inspira legislar en la materia, a ellas muchas gracias.

Hace algunos meses tuvimos en este Congreso del Estado, la oportunidad de tener un foro presencial con quienes iniciaron esta ruta para poder legislar el tema de la Ley Malena, la violencia ha sido por el caso tan lamentable que hicieron en contra de María Elena Ríos. quien fuese pues una mujer con un éxito tremendo y quien por alguna razón que aún desconocemos no se ha logrado penalizar a quien en ese momento fue su violentador y que sin duda alguna pues sigue continuando, pues este reto de la discriminación y de la violencia y casos como el de María Elena, nos inspira para que lejos de quedarnos con la situación de enojo, lejos de quedarnos con una situación de insensibilidad, pues abre paso para que estas historias no se repitan, les abre brecha también el caso de Sandra Montiel, quien pertenece a la diversidad, también es otro caso de una activista que en este momento luchan porque esta esta ley Malena, sea una realidad en todos los estados.

Porque hay muchas mujeres que desafortunadamente normalizamos este tipo de violencias y como lo dije en un principio, lo que no se nombra no existe, por ello es importante nombrarlo, por ello es importante reconocerlo, por ello es importante visibilizarlo, pero sobre todo erradicarlo y para erradicarlo, desde este Congreso del Estado, es que se dan las normas jurídicas, los marcos jurídicos, para que por supuesto demos un mensaje muy claro, un mensaje muy contundente a toda la ciudadanía guerrerense, que en el Estado de Guerrero

no se permite la violencia en contra de las mujeres, en contra de la diversidad sexual, ni ninguna persona, que todos y todas las guerrerenses, nos merecemos vivir en paz con un respeto irrestricto a los derechos humanos y por supuesto decirles, que la tipificación facilita el acceso de las víctimas a la justicia, al establecer claros Marcos legales que permiten su sanción, enviando un mensaje de cero tolerancia, cero impunidad y total dignidad.

Apelamos a una tipificación de un delito específico para prevenir y disuadir y coadyuvar en la recopilación de datos precisos, sobre la incidencia de este tipo de violencia en la garantía de la protección del derecho fundamental de las mujeres y de la diversidad sexual a vivir una vida libre de violencia e integridad física y psicológica, el objetivo es que el sistema jurídico guerrerense a través de los diversos instrumentos jurídicos que alude, no solo reconozca sino que regule también, de manera firme articulada y con la seriedad que el caso amerita la violencia ácida o Ley Malena, como un tipo de violencia que resulta denigrante.

Por ello, hoy emitiré un voto a favor de este dictamen para que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contemple el concepto de esta violencia y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, reconozca las penas en razón de la misma materia, por ello quiero hacer una especial mención y reconocimiento a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Igualdad de Género, quien sesionó en esta materia para poder visibilizar y tipificarlo como delito.

Compañeras y compañeros diputados, este es un momento crucial para todas las mujeres en Guerrero, para el activismo y los testimonios de las víctimas que nos han llevado a caminar en este andar de justicia y dignidad para todas y todes, se trata de marcar progresividad en los derechos de las mujeres para que ni una más sea víctima de la violencia ácida, es entonces, la oportunidad de hacer justiciables las exigencias de las que luchan para heredar una patria donde un ácido no borre nuestra identidad, por todas, por nosotras, digamos sí a la Ley Malena.

Muchísimas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servida, diputada.

Agotada la discusión en lo general, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos del "c" al "i" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de las y los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos, el día lunes 27 de mayo del 2024, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios de los dictámenes enlistados de los incisos ya citados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 25 votos a favor de diputados y diputadas, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, en razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desarrollo del primer punto del Orden del Día, inciso "c" solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, dé lectura la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Amado Basurto Gálvez al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, del 20 al 31 de mayo del 2024.

La Presidenta:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO AMADO BASURTO GÁLVEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, POR EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE MAYO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Amado Basurto Gálvez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 al 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Claudio Gálvez Rosendo, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que, previamente en Sesión de Cabildo, se haya determinado lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los artículos Segundo y Tercero y Cuarto Transitorio del presente Decreto quedarán sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para

su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Amado Basurto Gálvez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, por el que solicita que esta Soberanía le autorice licencia temporal por tiempo definido con efectos a partir del 20 al 31 de mayo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 13 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por el Ciudadano Amado Basurto Gálvez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, por el que solicita que esta Soberanía le autorice licencia temporal por tiempo definido con efectos a partir del 20 al 31 de mayo del 2024.

2. En sesión de fecha 21 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Amado Basurto Gálvez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 20 al 31 de mayo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1599/2024, de fecha 21 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Amado Basurto Gálvez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 20 al 31 de mayo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de mayo del 2024.

4. El Ciudadano Amado Basurto Gálvez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 13 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo definido para separarse del

cargo y funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 al 31 de mayo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Amado Basurto Gálvez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“**PROF. AMADO BASURTO GÁLVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero**... ..respetuosamente solicito a ese H. Congreso del Estado, **autorice al suscrito licencia temporal por tiempo definido con efectos a partir del 20 al 31 de mayo del 2024**, para ausentarme de mi cargo y funciones de manera efectiva sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Amado Basurto Gálvez, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital

26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por más de cinco días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero del 20 al 31 de mayo del 2024, fecha posterior a la en que presentó (en tiempo) su solicitud ante este

Congreso del Estado de Guerrero, no obstante haya sido turnada nueve días después a la Comisión.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo, a excepción de que, previamente en Sesión de Cabildo, se haya determinado la suplencia de la Síndica Procuradora conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO AMADO BASURTO GÁLVEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE MAYO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Amado Basurto Gálvez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 al 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que, previamente en Sesión de Cabildo, se haya determinado lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los artículos Segundo y Tercero y Cuarto Transitorio del presente Decreto quedarán sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Claudio Gálvez Rosendo al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputada Secretaria.

Continuando con el desarrollo en desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dé lectura la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Acasio Flores Guerrero al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero del 18 de mayo al 5 de junio del 2024.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ACASIO FLORES GUERRERO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Acasio Flores Guerrero, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Elías Bailón Cruz, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Malinaltepec, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Elías Bailón Cruz, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que, previamente en Sesión de Cabildo, se haya determinado lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los artículos Segundo y Tercero y Cuarto Transitorio del presente Decreto quedarán sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Elías Bailón Cruz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Elías Bailón Cruz al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Rúbricas.

Servida, diputada presidenta.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Acasio Flores Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita se inicie con el trámite legislativo a fin de que se le conceda licencia por el periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 14 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por el Ciudadano Acasio Flores Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de

Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita se inicie con el trámite legislativo a fin de que se le conceda licencia por el periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio del 2024.

2. En sesión de fecha 21 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Acasio Flores Guerrero, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 18 de mayo al 05 de junio del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1600/2024, de fecha 21 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Acasio Flores Guerrero, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 18 de mayo al 05 de junio del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de mayo del 2024.

4. El Ciudadano Acasio Flores Guerrero, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su escrito presentado el 14 de mayo del 2024, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, por el periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Acasio Flores Guerrero, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Acasio Flores Guerrero, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero... ..adjunto al presente me permito remitir oficio dirigido al ayuntamiento municipal en el que se les informa mi intención de separarme del cargo por tiempo definido, así como las constancias que acreditan mi calidad de edil del cabildo de Malinaltepec, Guerrero; por lo que vengo a solicitar se inicie el trámite Legislativo a fin de que se me conceda licencia por el periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio del año 2024; lo anterior por así convenir a mis intereses...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Acasio Flores Guerrero, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del

Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por más de quince días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero del 18 de mayo al 05 de junio del 2024, fecha posterior a la en que presentó (en tiempo) su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero, no obstante haya sido turnada ocho días después a la Comisión.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del

artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Elías Bailón Cruz, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo, a excepción de que, previamente en Sesión de Cabildo, se haya determinado la suplencia de la Síndica Procuradora conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ACASIO FLORES GUERRERO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Acasio Flores Guerrero, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Elías Bailón Cruz, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Malinaltepec, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Elías Bailón Cruz, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que, previamente en Sesión de Cabildo, se haya determinado lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los artículos Segundo y Tercero y Cuarto Transitorio del presente Decreto quedarán sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Elías Bailón Cruz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Elías Bailón Cruz al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.-
Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencia de presidentes municipales sean sometidos a su discusión y aprobación en un solo acto, es decir, en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, informe de favor el resultado de la votación

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de antecedentes.

En virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos "c" y "d" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos "c" y "d" del primer punto del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica

para cada uno de ellos, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las y a los diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “c” y “d” del primer punto del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “c” y “d” del primer punto del Orden del Día.

Esta presidencia, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “c” y “d” del primer punto del Orden del Día; emítanse los decretos correspondientes y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura.

Esta Presidencia, corrige que solicita a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Yuridia Nereida Clavel Palma al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del 4 de mayo al 2000 Perdón al 2 de junio del 2024.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA YURIDIA NEREYDA CLAVEL PALMA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Marisol García Alarcón, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Marisol García Alarcón, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, a la Ciudadana Marisol García Alarcón y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Marisol García Alarcón, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Rúbricas.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, Regidora del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita se le otorgue licencia por treinta días, al cargo de Regidora, efectiva a partir del día 04 de mayo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, Regidora del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita se le otorgue licencia por treinta días, al cargo de Regidora, efectiva a partir del día 04 de mayo del 2024.

2. En sesión de fecha 21 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido (treinta días) para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 04 de mayo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de mayo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1601/2024, de fecha 21 de mayo del 2024, el

Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido (treinta días) para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 04 de mayo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de mayo del 2024.

4. La Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por treinta días, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de mayo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“YURIDIA NEREYDA CLAVEL PALMA, en mi carácter de Regidora del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero... ...vengo a solicitar a este H. Congreso del

Estado, me otorgue LICENCIA POR TREINTA DIAS, al cargo de REGIDORA del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero que actualmente ostento, misma que solicito se haga efectiva a partir del día 4 de mayo de 2024...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del

Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por treinta días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero del 04 de mayo al 02 de junio del 2024, fecha posterior a la en que presentó (en tiempo) su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero, no obstante haya sido turnada veintiún días después a la Comisión.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Marisol García Alarcón, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA YURIDIA NEREYDA CLAVEL PALMA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Yuridia Nereyda Clavel Palma, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Marisol García Alarcón, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Marisol García Alarcón, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, a la Ciudadana Marisol García Alarcón y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Marisol García Alarcón, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “f” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO IVÁN DARÍO JIMÉNEZ PITA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por

tiempo definido al Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Patricio Rosario Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, Regidor del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita se le otorgue licencia por treinta días, al cargo de Regidor, efectiva a partir del día 04 de mayo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis

del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por el Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, Regidor del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita se le otorgue licencia por treinta días, al cargo de Regidor, efectiva a partir del día 04 de mayo del 2024.

2. En sesión de fecha 21 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido (treinta días) para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de mayo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de mayo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1602/2024, de fecha 21 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido (treinta días) para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de mayo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de mayo del 2024.

4. El Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por treinta días, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de

Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de mayo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“IVÁN DARÍO JIMÉNEZ PITA, en mi carácter de Regidor del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero... vengo a solicitar a este H. Congreso del Estado, me otorgue LICENCIA POR TREINTA DIAS, al cargo de REGIDOR del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero que actualmente ostento, misma que solicito se haga efectiva a partir del día 4 de mayo de 2024...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por treinta días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero del 04 de mayo al 02 de junio del 2024, fecha posterior a la en que presentó (en tiempo) su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero, no obstante haya sido turnada veintiún días después a la Comisión.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le

aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO IVÁN DARÍO JIMÉNEZ PITA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Iván Darío Jiménez Pita, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el periodo comprendido del 04 de mayo al 02 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Patricio Rosario Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Patricio Rosario Ortiz, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.-
Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencia de regidores sean sometidos a

discusión y aprobación en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertan Beltrán Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos “e” y “f” del primer punto del Orden del Día.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “e” y “f” del primer punto del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “e” y “f” del primer punto del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona, dar el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputados y diputadas, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “e” y “f” del primer punto del Orden del Día.

Esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “e” y “f”, del primer punto del Orden del Día, emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Taurino Vázquez Teliz, al cargo y funciones de regidor

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputado presidente.

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Taurino Vázquez Teliz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 2 de mayo de 2024.

Artículo Primero.- Se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Taurino Vázquez Teliz al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 2 de mayo del 2024.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Saíd Efraín Salgado Trujillo, regidor suplente para que previa protesta de ley se le tome, asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio del Municipio de Arcelia, Guerrero, con las facultades que la ley le concede hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho cargo.

Artículo Tercero.- En caso de que el ciudadano Saíd Efraín Salgado Trujillo no asuma el cargo y funciones como regidor se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado, al ciudadano Saíd Efraín Salgado Trujillo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, que

para que a la brevedad tome la protesta de ley al ciudadano Saíd Efraín Salgado Trujillo al cargo y funciones de regidor del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2024.

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el que solicita se autorice licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor, con efectos a partir del 01 de mayo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y

facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por el Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el que solicita se autorice licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor, con efectos a partir del 01 de mayo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1070/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el día 08 de mayo del 2024.

4. El Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que

se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por indefinida sin goce de sueldo, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“En razón de que, la Titular del Ejecutivo Estatal, me ha considerado en la terna de los candidatos para Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con la finalidad de estar en condiciones de ser designado... ..solicito respetuosamente a ese Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tenga a bien autorizarme LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO para separarme del cargo y funciones de Regidor... ..a partir del 01 de mayo del año en curso... ..C. TAURINO VÁZQUEZ TELIZ.”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Organos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos

expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de mayo del 2024, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito el día 02 de mayo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Said Efraín Salgado Trujillo, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO TAURINO VÁZQUEZ TELIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se

concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Taurino Vázquez Teliz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Said Efraín Salgado Trujillo, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Said Efraín Salgado Trujillo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Said Efraín Salgado Trujillo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Said Efraín Salgado Trujillo, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y en consecuencia se deja sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistimiento y en consecuencia se deja sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

Artículo Único.- Se tiene por desistimiento y en consecuencia se deja sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Enviense los expedientes de los turnos con oficios número LXIII/3TER/SSP/DPL/1554/2024 y LXIII/3TER/SSP/DPL/1636/2024 a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2024.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbricas.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, le fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio y el escrito signados por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio de los cuales solicita:

- El análisis, discusión y en su momento aprobación para que goce de licencia indefinida, sin goce de sueldo, con efectos a partir del 24 de abril del 2024; y,
- Manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia al cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 24 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita el análisis, discusión y en su momento aprobación para que goce de licencia indefinida, sin goce de sueldo, con efectos a partir del 24 de abril del 2024.

2. En sesión de fecha 01 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1554/2024, de fecha 01 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios

Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 02 de mayo del 2024.

4. La ciudadana Yeraldine Barrera Morales, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 24 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. Con fecha 20 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, por el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia al cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024.

6. En sesión de fecha 27 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024.

7. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1636/2024, de fecha 27 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth

Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 27 de mayo del 2024.

8. La ciudadana Yeraldine Barrera Morales, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, se apruebe de manera favorable su solicitud de desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, que presentó el 24 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 7.

9. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

10. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Por medio del presente y en virtud de que la suscrita me desempeño como Síndico Procurador del Municipio de San Marcos Guerrero y en virtud de que me encuentra registrada para ser reelecta en una planilla de elección popular... ..solicito de este H. Congreso del Estado, el análisis, discusión y en su momento aprobación para que la suscrita goce de licencia indefinida sin goce de sueldo y pueda separarme de mis

funciones... ..LIC. YERALDINE BARRERA MORALES...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe C. Yeraldine Barrera Morales... ..manifiesto mi desistimiento a la solicitud de licencia indefinida presentada con fecha veinticuatro de abril del año en curso, ante el Congreso del Estado de Guerrero, al cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere *“...quede sin efecto mi solicitud de licencia...”*, lo conducente es tenerla por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud

de licencia indefinida requerida por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación de la Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA YERALDINE BARRERA MORALES, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Enviéanse los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1554/2024 y

LXIII/3ER/SSP/DPL/1636/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer el uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, dar el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso a partir del 31 de mayo del 2024.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputado presidente.

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso a partir del 31 de mayo del 2024.

Artículo Único.- Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, presentada por la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 31 de mayo del 2024.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la regidora suplente Tania Lisset Martínez Alonso y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2024.

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el escrito suscrito por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, con el que solicita su reincorporación a partir del 2 de mayo del año en curso, al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente

de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 10 de abril del 2024, se aprobó el Decreto Número 762, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024¹.

2. Con fecha 07 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, con el que solicita su reincorporación a partir del 2 de mayo del año en curso, al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero.

3. En sesión de fecha 21 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso,

con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024.

4. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1604/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 22 de mayo del 2024.

5. La Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidora del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 02 de mayo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 4.

6. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En la 15ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, Regidora del Honorable Ayuntamiento del

¹ <https://periodicooficial.querrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/Periodico-039-A-I-14-Mayo-2024.pdf>

Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe la C. GUADALUPE CASTILLO ALONSO me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar mi reincorporación a partir del 2 de mayo del año en curso al cargo de regidora en funciones del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto número 762 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros

de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, de la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 31 de mayo del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA GUADALUPE CASTILLO ALONSO, A PARTIR DEL 31 DE MAYO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo

Neri, Guerrero, presentada por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 31 de mayo del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Regidora Suplente Tania Lizzeth Martínez Alonso y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.-
Dip. Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Dip. Jorge Alejandro Cortés Alanís, Vocal.- Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Dip. Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserve el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores escritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, se sirva dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes

En desahogo del inciso “j” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Sección: Presidencia de Comisión

Oficio número: HCEG/LXIII/3TER/CJ/JPG//0407/2024.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura del dictamen enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de mayo del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado para que con apego a lo establecido en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, durante el análisis y proceso previo a la emisión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 en materia de aborto se convoque a audiencias públicas o reuniones con el fin de escuchar a especialistas en la materia representantes de organizaciones y grupos interesados así como a ciudadanos con el propósito de escuchar a las diferentes voces que quieran emitir opinión sobre el tema presentada por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier del representación del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, con el objeto de entrar a su debate y votación, hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración.

Atentamente
Diputado Jesús Parra García.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en

desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, dar el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputados y diputadas, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia informa que esta Comisión se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputado presidente.

Oficio: LXIII/HCEG/CCP/017/2024.

Asunto: Solicitud de dispensa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 6 de mayo de 2024.

Diputadas y Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y por acuerdo de la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, me permito solicitar la

dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación en su caso, en esta misma sesión de los siguientes asuntos:

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la LXIII Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de las competencias respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para que valore y decida la reubicación del Centro de Readaptación Social Las Cruces, ubicado en el municipio de Acapulco de Juárez.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente

Diputado Joaquín Badillo Escamilla.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, se sirva dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla quien como integrante de la Comisión Dictaminador expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes, a todos.

Su servidor Joaquín Badillo Escamilla, Jacko Badillo integrante de la Fracción de mi Partido Morena y también presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

A los Medios de Comunicación y a todos quienes hoy nos ven y nos sintonizan en las Redes Sociales.

Me permito compartir con ustedes, un dictamen con proyecto de acuerdo, para poder exhortar al secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a nuestra comisión llegó una petición, un requerimiento de una compañera diputada la diputada promovente la compañera Beatriz, en donde nos solicitaba que hiciéramos este análisis para pedir al secretario de Seguridad Pública, la reubicación del Penal que se encuentra en nuestro municipio de Acapulco Guerrero. Quienes somos de Acapulco, quienes nacimos allá lo conocemos y lo identificamos como el penal de Las Cruces.

Y bueno es importante para mí compartir con ustedes, cuál es la necesidad, la urgencia incluso la emergencia de que el penal de Las Cruces continúe precisamente en esa ubicación.

Nosotros identificamos que en el artículo 18 de nuestra Constitución, están los derechos que tienen las personas que cometen un delito, es decir aquella persona que es privada de su libertad por la comisión de algún delito y va a la cárcel, tiene derechos consagrados en nuestra Constitución y estos en una gran medida son la reinserción social y esta debe darse mediante el estudio, mediante la capacitación, mediante los oficios, oficios dignos que ahí se puedan realizar para que una vez cumplida su condena las personas privadas de su libertad puedan entonces reincorporarse a nuestra sociedad.

Sin embargo, también es importante resaltar que también las personas, las familias que viven alrededor de este penal, de igual forma tienen en nuestra Constitución el derecho a la tranquilidad, a la paz y a no ser víctimas incluso de alguna situación que ponga en riesgo su vida.

En este sentido quisiera compartirles incluso un estudio que realizó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en donde investigan y realizan estudios a los diferentes penales de nuestro País y bueno uno de los datos que son las razones por las cuales las personas privadas de su libertad no pueden tener una reinserción social adecuada o como nos gustaría o deseáramos, resulta que uno de los factores que impiden esta situación son la sobrepoblación, el hacinamiento y que no existen suficientes cursos o capacitaciones para que las personas que están pugnando una condena en la cárcel puedan tener esta reinserción, además un tema fundamental que consideramos es prácticamente el meollo del asunto, que en este sentido es unos deficientes servicios al interior del penal.

Entonces mediante este análisis, de igual forma encontramos que quienes viven cerca del penal incluso hace ya muchos años en Acapulco pues este Cereso cumplía con la normatividad de una distancia entre la población y ahora con la demográfica y el crecimiento de Acapulco ha estado prácticamente ya están a la par encima o conviviendo a unos cuantos metros. esto también le impide a todo aquel que vive en esa zona mediante regulación y normatividad que no puede ser acreedor a obras de infraestructura de servicios.

Por lo tanto las Colonias, las Calles, nuestros amigos y amigas que viven cerca del penal y en esas colonias colindantes pues están destinados lamentablemente a tener esas carencias en los servicios públicos la falta de alumbrado público, la falta de agua, la falta de drenaje y esto pues viene a generar en consecuencia una situación muy complicada.

En ese sentido la Comisión de Seguridad Pública, que preside un servidor junto con mis compañeros y compañeras diputadas, hemos hecho este dictamen con proyecto de punto de acuerdo para que sean ustedes compañeros y compañeras diputadas quienes nos puedan apoyar con su voto a favor.

Quiero concluir mi participación compartiéndoles a ustedes que he tenido la oportunidad de estar en unas cinco ocasiones en el Cereso de Acapulco yendo y llevando eh atención, llevando uniformes, balones, pláticas incluso tinacos, colchones para la gente que ahí está viviendo y debo decirles y confesarles y si algún día ustedes pueden asistir o quienes ya lo hayan hecho, van a coincidir conmigo que hoy lo que yo les expreso sin duda alguna es por el bien de ellos, es por el bien de todos los que viven en la Colonia y es por el bien de Acapulco y de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Muy bien diputado.

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículo se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Cynthia del Carmen Corona García, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Cynthia del Carmen Corona García:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye que se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, a los dictámenes ya aprobados.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:23 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Clausura inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 23 minutos del día lunes 27 de Mayo del 2024, se declara clausurada la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 05 de Junio del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Servidos, diputados.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Raymundo García Gutiérrez Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Abril Gabriela Hernández Pablo Partido Acción Nacional</p>
<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Mtro. José Enrique Solís Ríos</p>
<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>